

Córdoba, 05 MAR 2014

VISTO:

Que se ha emitido la Resolución Decanal 025/2014 referida a la remuneración de los docentes del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* por la elaboración y actualización de materiales para el dictado de clases no presenciales correspondiente al ciclo 2013-2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en la asignación de montos se hace necesario rectificar parcialmente la Resolución 025/2014 en el Artículo 2º, referido al establecimiento de los honorarios a pagar por ese concepto;

POR ELLO

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución Decanal 025/2014 y en donde dice "Establecer en \$1.500 (pesos mil quinientos) los honorarios a pagar a cada uno de los docentes", debe decir: "Establecer en \$2.350 (pesos dos mil trescientos cincuenta) los honorarios a pagar a cada uno de los docentes".

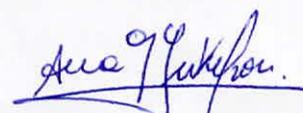
ARTICULO 2º: Protocolícese, comuníquese al Área Económico-Financiera de la Facultad de Artes y a la secretaría de Posgrado.

RESOLUCIÓN N°:
msg,

044



Mgter. Marcela Sgammini
Secretaría de Posgrado
Facultad de Artes - U.N.C.



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba